



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 2 de julio de 1993. — Número 131

Página 2.569

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 47/1993, de 23 de junio, por el que se declara el cese del director regional de Obras Públicas . 2.570
- 2.3 Consejería de Presidencia. — Relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo a que se refiere la disposición transitoria sexta, 1 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de Función Pública 2.570

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Oreña (Alfoz de Lloredo), Hermosa (Medio Cudeyo) y Las Presillas (Puente Arce), y para bar en Ojaiz (Santander) 2.574

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Edicto de emplazamiento y expedientes de actas de liquidación 2.575
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expedientes números 32/93 y 47/93 2.576
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas . 2.576
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente alta tensión número 37/93 2.576

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Suances. — Anuncios de concierto directo 2.577
- Junta Vecinal de Bolmir. — Anuncio de información pública 2.577

3. Economía y presupuestos

- Cieza y Campoo de Yuso. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1993 2.577
- Suances. — Expediente de modificación de créditos número uno de 1993 2.578
- Santander. — Edictos de notificación a deudores 2.578
- El Astillero. — Notificación de embargo 2.583

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje 2.584
- Castro Urdiales. — Licencia para apertura de locales destinados a pub y carnicería-charcutería 2.584
- San Felices de Buelna. — Licencia para la actividad de «wisquería» 2.584
- Voto. — Licencia para la actividad de bar 2.585

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 901/92 . 2.585
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 11/93 2.586

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 345/92 2.586
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 750/93, 212/93, 1.036/92 y 206/93 . 2.587
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 741/92, 724/93, 740/92, 725/93 y 415/93 2.588
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 719/93, 847/92, 810/92, 966/92, 814/92 y 385/93 2.589
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 159/93 2.591
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 81/92 2.591
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 119/88 . 2.592

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 47/1993, de 23 de junio, por el que se declara el cese del director regional de Obras Públicas.

A propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 1993, acordó el cese, a petición propia, de don Ricardo Quince Salas como director regional de Obras Públicas, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, agradeciéndole los servicios prestados.
Santander, 23 de junio de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO,
Dionisio García Cortázar

93/78694

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de Función Pública

RESOLUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el punto 2 de la Resolución de esta Consejería del pasado día 5 de abril (BOC n° 83 de 27 de abril) por la presente Resolución

D I S P O N G O

- 1.- Hacer pública la relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta. 1 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de Función Pública (BOC de 1 de abril, extraordinario n° 4), según anexos adjuntos.
- 2.- La efectividad en la aplicación de la citada Disposición Transitoria Sexta. 1 al personal interino que desempeñe puesto de trabajo de Sanitario Local, quedará supeditada a la culminación y resultado del proceso de reorganización o reestructuración que afecta a dicho personal.
- 3.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Súplica, según

determina el artículo 60 de la Ley 3/84 de 26 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (BOC n 3 edición especial de 9 de mayo de 1984) ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 1993 de 1993

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,



Fdo.: José Ramón Ruiz Martínez.

93/77877

ANEXO I

ADMITIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | CONSEJERIA |
|---------------------------------|----------------------|-------------|
| ALONSO JUAREZ MIGUEL ANGEL | VETERINARIO | SANIDAD |
| ALVARADO ALONSO AURISTELA | ASISTENTE SOCIAL | SANIDAD |
| AMO LOPEZ MERCEDES DEL | A.T.S. | SANIDAD |
| ANGULO SANTALLANA MARGARITA | FACULTATIVO SUPERIOR | O. PUBLICAS |
| ARRONTE VILLEGAS JUAN IGNACIO | VETERINARIO | GANADERIA |
| BARREIRO SALGADO RAMON | ORDENANZA | HACIENDA |
| BARRIO SEOANE JOSE LUIS DEL | VETERINARIO | SANIDAD |
| BLANCHAR FERNANDEZ MIGUEL | VETERINARIO | GANADERIA |
| BLANCO GARCIA JUAN IGNACIO | ADMINISTRATIVO | TURISMO |
| BOLADO GONZALEZ MARIA JESUS | AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| BUSTAMANTE GOMEZ TOMAS | VETERINARIO | GANADERIA |
| CAMINO LAMELAS JESUS | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| CAMPA VILLEGAS JOSE | TECNICO GRADO MEDIO | SANIDAD |
| CANAL HERNANDEZ ROSA MARIA | AUXILIAR | GTE.PRESID. |
| CAMPO BOLADO VICENTE | ORDENANZA | SANIDAD |
| CASARES GOMEZ BENITO | VETERINARIO | GANADERIA |
| CASTILLO DIAZ MARIA TERESA | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| CASTILLO MURIEDAS EDUARDO | TECNICO GRADO MEDIO | VICEPRESID. |
| CASTRO MIRANTES COSME | VETERINARIO | GANADERIA |
| CASUSO GOMEZ FERNANDO | VETERINARIO | GANADERIA |
| DIAZ-PALACIOS CASTANEDO JOSE L. | VETERINARIO | GANADERIA |
| DIEZ GASCO LUCINIO | FACULTATIVO SUPERIOR | GANADERIA |
| ELGUERO ALVAREZ JOSE IGNACIO | OPERADOR | PRESIDENCIA |
| FERNANDEZ CAMPOS JUAN | A.T.S. | SANIDAD |
| FERNANDEZ CUESTA JOSE MANUEL | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| FERNANDEZ MATEOS MAGDALENA | ADMINISTRATIVO | SANIDAD |
| FERNANDEZ OLEA ROSARIO | AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| FERNANDEZ PEREZ FCO. JAVIER | ADMINISTRATIVO | GANADERIA |

ANEXO I

ADMITIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | CONSEJERIA |
|---------------------------------|----------------------|-------------|
| FLOREZ DROOP MANUEL | VETERINARIO | SANIDAD |
| FUENTES GOMEZ MARIA CRUZ | VETERINARIO | GANADERIA |
| GARCIA BADA JUAN CARLOS | ANALISTA/PROGRAMADOR | PRESIDENCIA |
| GIOL CARRERA FCO. JAVIER | VETERINARIO | SANIDAD |
| GOMEZ DIEGO JOSE LUIS | VETERINARIO | SANIDAD |
| GOMEZ FERNANDEZ JOSE RAMON | VETERINARIO | GANADERIA |
| GOMEZ RODRIGUEZ TOMAS | VETERINARIO | GANADERIA |
| GOMEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL | TECNICO GRADO MEDIO | TURISMO |
| GUERRERO FERNANDEZ JOSE TOMAS | VETERINARIO | GANADERIA |
| GUTIERREZ GARCIA M MERCEDES | VETERINARIO | GANADERIA |
| GUTIERREZ GOMEZ ADOLFO | VETERINARIO | GANADERIA |
| GUTIERREZ MATA GUSTAVO | VETERINARIO | GANADERIA |
| GUTIERREZ GOMEZ PEDRO FERNANDO | VETERINARIO | GANADERIA |
| IBAÑEZ GOMEZ PEDRO FERNANDO | VETERINARIO | GANADERIA |
| LAMA ALVAREZ DE MIRANDA VICENTE | VETERINARIO | SANIDAD |
| LAVIN GOMEZ MARIA ELENA | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| LOPEZ DEL CARRE MARIA PILAR | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| LOZANO POLO JOSE LUIS | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| LUCIO DE PRADO LAUREANO C.DE | ORDENANZA | SANIDAD |
| MARTINEZ MARTINEZ JOSE | VETERINARIO | SANIDAD |
| MARTINEZ PEREZ VICENTE | TECNICO SUPERIOR | SANIDAD |
| MARTINEZ UBIERNA CELSO | VETERINARIO | GANADERIA |
| MARTINEZ VALLE ELENA | A.T.S. | SANIDAD |
| MARTINEZ VILLALOVOS URBANO | VETERINARIO | SANIDAD |
| MAZA PARDO OSCAR | ADMINISTRATIVO | SANIDAD |
| MIÑAMBRES PARDIÑAS JOAQUIN | VETERINARIO | SANIDAD |
| MIRAPEIX DOMINGUEZ MARIA PILAR | ADMINISTRATIVO | SANIDAD |
| ORIZAOLA STRASKY SUSANA | TECNICO AUXILIAR | TURISMO |
| PEÑA LANZA MARIA TERESA | AUXILIAR | GANADERIA |
| PEREZ MORA FELIPE JOAQUIN | ORDENANZA | SANIDAD |
| PEREZ RUIZ JOAQUIN | VETERINARIO | SANIDAD |
| PEREZ SEGURA EUGENIO | VETERINARIO | GANADERIA |
| PORTILLA GUTIERREZ GUILLERMO | ORDENANZA | GANADERIA |
| QUINTANAL VELO MANUEL | VETERINARIO | GANADERIA |
| RAMIREZ VAZQUEZ ALBERTO LUIS | VETERINARIO | GANADERIA |
| RIVA VILLANUEVA BARTOLOME | VETERINARIO | GANADERIA |
| RIVAS GOMEZ FELIPE | ADMINISTRATIVO | HACIENDA |
| RODRIGUEZ BULNES MARIA LUISA | TECNICO AUXILIAR | TURISMO |
| SAEZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE | VETERINARIO | GANADERIA |
| SAEZ GONZALEZ PURIFICACION | VETERINARIO | GANADERIA |
| SALCES FERNANDEZ NICOLAS | VETERINARIO | SANIDAD |
| SAN PALOMINO EMETERIO | VETERINARIO | GANADERIA |
| SANCHEZ ASENSIO JUAN JOSE | VETERINARIO | SANIDAD |
| SENACH SAN MILLAN CONCEPCION | AUXILIAR | GANADERIA |
| TORRE DIAZ JULIAN | VETERINARIO | SANIDAD |
| TORRE GONZALEZ LUZ MARIA DE LA | A.T.S. | SANIDAD |
| VEGA URIBARRI MARTIN | TECNICO | TURISMO |
| UGARTE MARTINEZ EDUARDO | VETERINARIO | SANIDAD |
| VELEZ RUIZ DE LOBERA JUAN JOSE | VETERINARIO | GANADERIA |
| YOUNG CHANG ROLANDO DAVID | OPERADOR | PRESIDENCIA |

EXCLUIDOS POR INGRESO POSTERIOR AL 26 DE JULIO DE 1986.

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | CONSEJERIA |
|----------------------------------|---------------------|-------------|
| ABASCAL MARTINEZ, MAXIMO G | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| ACEBO GOMEZ, RAMONA | ADMINISTRATIVO | SANIDAD |
| ALVAREZ MANTEROLA, JOSEFA | AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| ALVAREZ MUÑOZ, MARTA | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| AMADO FERNANDEZ, JUAN JOSE | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| ANTOLIN RODRIGUEZ, JESUS | ORDENANZA | SANIDAD |
| ARCE PARRA, ANA ISABEL | AUXILIAR | HACIENDA |
| ASTOBIZA ARCE, M. ANTONIA | TECNICO AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| BAJO TAFALL, ANTONIO | TECNICO GRADO MEDIO | TURISMO |
| BALLESTEROS PRESMANES, JOSE | AUXILIAR | GANADERIA |
| BARCENA GARCIA, MARIA JOSE | AUXILIAR | SANIDAD |
| BARQUIN POMAR, GEMA | AUXILIAR | HACIENDA |
| BEDIA ORIA, TEODOSIO | ORDENANZA | PRESIDENCIA |
| BELLO ARROYO, JUAN IGNACIO | ORDENANZA | HACIENDA |
| BLANCO PAREDES, JOSEFINA | ASISTENTE SOCIAL | SANIDAD |
| BLANCO SANTIAGO, MANUEL | ARQUITECTO | CULTURA |
| CALLEJA ELGUERO, JUAN | ORDENANZA | PRESIDENCIA |
| CAMPO VIADERO, MANUEL | A.T.S. | SANIDAD |
| CASTANEDO BLANCO, LUISA | AUXILIAR | HACIENDA |
| COLIO MODINO, M ANGELES | AUXILIAR | HACIENDA |
| DIAZ MARTINEZ, GEMA CAROLINA | AUXILIAR | HACIENDA |
| DIEGO GARCIA, MARIA DEL MAR | A.T.S. | SANIDAD |
| DIEZ QUINTANA, GUIOMAR | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| DURAN CABRERA, CONSUELO | A.T.S. | SANIDAD |
| ERREA PACHECO, JOSE LUIS | GESTION | TURISMO |
| ERREA ZUBILLAGA, FERNANDO | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| ESCALLADA CABALLERO, GUILLERMINA | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| EZQUERRA ALONSO, LUIS | TECNICO GRADO MEDIO | O. PUBLICAS |
| FDEZ.-ORUÑA CEVALLOS, M. CARMEN | ASISTENTE SOCIAL | SANIDAD |
| FERNANDEZ GARCIA, M.TERESA | TECNICO SUPERIOR | SANIDAD |
| FERNANDEZ MUGICA, ANGEL | ORDENANZA | SANIDAD |
| FERNANDEZ SALEGUI, ICIAR | AUXILIAR | HACIENDA |
| FLORES PINACHO, ANGEL | ADMINISTRATIVO | SANIDAD |
| GANDARILLAS ESCOBEDO, GONZALO | AUXILIAR | SANIDAD |
| GANZA GONZALEZ, MARIA ELENA | A.T.S. | SANIDAD |
| GARCIA LACAL, M ELENA | AUXILIAR | HACIENDA |
| GARCIA PEREZ, ALICIA | AUXILIAR | HACIENDA |
| GARCIA REPETTO, MARIA JOSE | TECNICO SUPERIOR | SANIDAD |
| GARCIA RODRIGUEZ, M.FERNANDA | AUXILIAR | GANADERIA |
| GARCIA VIDAL, MANUEL | SUBALTERNO | HACIENDA |
| GOBANTES SAN ROMAN, JUAN JOSE | ORDENANZA | HACIENDA |
| GOMEZ BLANCO, MILAGROS | AUXILIAR | CULTURA |
| GOMEZ DIEZ, MIGUEL | TEC. AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| GOMEZ RUIZ, MARIA CONCEPCION | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| GOMEZ SALGADO, M. DEL MAR | AUXILIAR | HACIENDA |
| GONZALEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER | A.T.S. | SANIDAD |
| GONZALEZ PESCADOR, MARTA | FACULTATIVO SUP. | SANIDAD |
| GONZALEZ SUAREZ, MAURO | VETERINARIO | SANIDAD |

ANEXO II

EXCLUIDOS POR INGRESO POSTERIOR AL 26 DE JULIO DE 1986.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CONSEJERIA</u> |
|----------------------------------|----------------------|-------------------|
| GROIZARD ABAIGAR, TERESA | AUXILIAR | SANIDAD |
| GUTIERREZ FERNANDEZ, M. ESPERAN. | VETERINARIO | GANADERIA |
| GUTIERREZ TOVAR, SOLEDAD | ASISTENTE SOCIAL | SANIDAD |
| HERNANDEZ NALDA, ANA | ORDENANZA | PRESIDENCIA |
| JUBETE PORTILLA, MONICA | TECNICO GRADO MEDIO | HACIENDA |
| LASSO VARELA, M. SOLEDAD | TECNICO SUPERIOR | SANIDAD |
| LEAL REVUELTA, ANA ISABEL | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| LIAÑO MANZANO, PILAR | AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| LIAÑO MANZANO, REGINA | ORDENANZA | PRESIDENCIA |
| LOPEZ BAÑOS, FERNANDO | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| LOPEZ ORTIZ, AMPARO | TEC. SUPERIOR | CULTURA |
| LOSTAL RQUEZ.-PARETS, GUILLERMO | TECNICO AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| MALAGON BARRIO, M. OLGA | AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| MARTINEZ ABASCAL, MERCEDES | AUXILIAR | SANIDAD |
| MARTINEZ RUBIO, JOSE ANGEL | VETERINARIO | GANADERIA |
| MENDIGUEREN SANTIAGO, JESUS M. | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| OLIVARES DE MIGUEL, ANGEL A. | TECNICO AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| ORTIZ BEDIA, ROSA MARIA | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| PALACIOS BLANCO, MERCEDES | A.T.S. | SANIDAD |
| PARDO MANTECON, ALBERICO | ARQUITECTO TECNICO | O. PUBLICA |
| PEÑALVER PALAZUELOS, M. ANTONIA | ASISTENTE SOCIAL | SANIDAD |
| PEREZ CALVA, ROBERTO | ORDENANZA | PRESIDENCIA |
| PICON ORCAJO, VICTORIANO | TECNICO GRADO MEDIO | O. PUBLICAS |
| PUENTE MAZON, ANA ISABEL | AUXILIAR | SANIDAD |
| QUIROS VILA, M. COVADONGA | A.T.S. | SANIDAD |
| REVUELTA PONGA, ANA ISABEL | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| RIO SIMON, M. LUZ DEL | AUXILIAR | SANIDAD |
| ROLDAN TORRES NATALIA | A.T.S. | PRESIDENCIA |
| RUEDA GUTIERREZ, M. ANTONIA | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| RUEDA LOPEZ, MARTA | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| RUIZ DIEZ, MIGUEL ANGEL | ADMINISTRATIVO | SANIDAD |
| RUIZ PECHERO, TOMAS | AUXILIAR | HACIENDA |
| SAINZ RUIZ, LOURDES | TECNICO AUXILIAR | ECOLOGIA |
| SALCINES TORRE, M. CARMEN | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| SALDAÑA DIEZ, HIGINIO | AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| SANCHEZ LOPEZ, MODESTO | TECNICO GRADO MEDIO | GANADERIA |
| SOLAR RIVEROL, NIEVES DEL | TEC. AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| SOLARES GONZALEZ, MARIA SOL | ADMINISTRATIVO | PRESIDENCIA |
| TORRES GARCIA, MARTA | ASISTENTE SOCIAL | SANIDAD |
| VALLEJO CORREAS, JOSE ANTONIO | VETERINARIO | GANADERIA |
| VALLEJO ORUÑA, JOSE RAMON | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| VAQUERO FERNANDEZ, ENCARNACION | FACULTATIVO SUPERIOR | SANIDAD |
| VEGA FERNANDEZ, LUIS FERNANDO | VETERINARIO | GANADERIA |
| VEGA-HAZAS GARCIA-LAGO, FCO.J. | TECNICO SUPERIOR | SANIDAD |
| VIADERO SAN ROMAN, BELEN | TECNICO AUXILIAR | O. PUBLICAS |
| VICENTE SAN CEFERINO, NIVES | AUXILIAR | TURISMO |
| VIELVA MARTINEZ, CARMEN | AUXILIAR | HACIENDA |
| VIERNA CARLES TOLRRA, MARIA | AUXILIAR | PRESIDENCIA |
| VILLAR LOPEZ, JESUS ANTONIO | FACULTATIVO SUP | PRESIDENCIA |
| VILLEGAS PASCUAL, ARTURO | ADMINISTRATIVO | PRESIDENCIA |
| ZORRILLA FERNANDEZ, JESUS M. | ORDENANZA | HACIENDA |
| | ORDENANZA | HACIENDA |
| | TECNICO MEDIO | GANADERIA |

ANEXO III

EXCLUIDOS POR NO TENER LA CONDICION DE PERSONAL INTERINO AL 21 DE ABRIL DE 1993.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CONSEJERIA</u> |
|-------------------------------|------------------|-------------------|
| CARUS FERNANDEZ-TORRE VICENTE | VETERINARIO | GANADERIA |
| GESTERA ALVAREZ ANA MARIA | AUXILIAR | HACIENDA |
| GONZALEZ LLANO JOSE ANGEL | A.T.S. | SANIDAD |
| MARTINEZ LLAMAS MARIA JUANA | VETERINARIO | GANADERIA |
| RASERO MACHACON ANA MARIA | A.T.S. | SANIDAD |
| RUIZ DIAZ JOSE MANUEL | SUBALTERNO | SANIDAD |
| SOLANAS GUERRERO TERESA C | FACULTATIVO | SANIDAD |
| HERMOSA GLEZ-TORRE VICTORIANO | FACULTATIVO | SANIDAD |

ANEXO IV

PERSONAL OCUPANDO PUESTO DE TRABAJO DE SANITARIO LOCAL. ADMITIDOS.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CONSEJERIA</u> |
|----------------------------------|----------------------|-------------------|
| AVENDAÑO RODRIGUEZ, DOLORES | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| AGUADO GRANADOS, SAGRARIO | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| ALVAREZ LAMELAS, ANA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| ASUA LOMBA, M CARMEN | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| BONDJALE OKO, ANTONINA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| BUSTELO BRALO, MARIA | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| BUSTO BARBARIN, CARMEN | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| CAIÑA MANTILLA, ALEJANDRO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| CASTAÑEDA FERNANDEZ, JOSE M | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| CORREAS GUTIERREZ, M JOSE | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| DIAZ CASANUEVA, GUMERSINDA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| DIAZ RUIZ, JOSE FCO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| DIAZ-UBIENA FRECHOSO, ALEJANDRO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| DIEGO DIEGO, AMADEO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| DIEGO SAINZ, FELIPE | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| EGÜES JIMENO, ISABEL | MATRONA APD | SANIDAD |
| ESCALANTE CAMUS, ANA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| EZQUERRA GOMEZ, ISABEL | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| FAJARDO DEL POZO, INMACULADA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| FEIJOO MONASTERIO, M CARMEN | FARMACEUTICA TITULAR | SANIDAD |
| FERNANDEZ ACEBO, MARGARIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| FERNANDEZ SAIZ, BELEN | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| FERNANDEZ-ALONSO RIVA, ROSA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| FERNANDEZ-BALDOR SALOMON, JOSE M | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| FERNANDEZ-CUETO MIRA, CARMEN | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| FRECHOSO FERNANDEZ, M CARMEN | FARMACEUTICA TITULAR | SANIDAD |
| FUENTES SAN BARTOLOME, LOURDES | MATRONA | SANIDAD |
| GALLUT GONZALEZ, JOSE FELIX | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GARCIA DEL CAMPO, JOSE ALBERTO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GARCIA SAN EMETERIO, JESUS M | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| GARCIA-DIEGO PEREZ, M PILAR | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |

ANEXO IV

PERSONAL OCUPANDO PUESTO DE TRABAJO DE SANITARIO LOCAL, ADMITIDOS.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CONSEJERIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|-------------------|
| SOBERON G. DE ENTERRIA, IGNACIO | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| SOMAVILLA ARCE, MIGUEL A | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| TORRES PEREZ, FRANCISCO J | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| VADILLO RUIZ, ELVIRA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| VALDIVIESO BLANCO, JESUS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |

ANEXO V

PERSONAL OCUPANDO PUESTO DE TRABAJO DE SANITARIO LOCAL, EXCLUIDOS POR INGRESO POSTERIOR AL 26 DE JULIO DE 1986.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CONSEJERIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|-------------------|
| ANDRES MANTECON, FERNANDQ | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| BERNAL GARCIA, FRANCISCO | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| BESOY GONZALEZ, ANA ISABEL | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| BORREGO FERNANDEZ, JOSE LUIS | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| CANALES CARRERA, M AMALIA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| CASAS RENTERIA, ROBERTO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| CASTAÑEDA MARCANO, FELISA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| CELADA ANDRES, JESUS | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| DIAZ PINO, MARIA ESTELA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| DIEZ MARTINEZ, ISMAEL O | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| FERNANDEZ LOPEZ ROBERTO | A.T.S. | SANIDAD |
| GANDARA REVUELTA, M ANTONIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GARCIA DEL BARRIO, JOSE A | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GARCIA SANCHEZ, JOSE I. | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| GARCIA SOLAR, YOLANDA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GOMEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GOMEZ GARCIA, M. VICTORIA | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| GOMEZ PEÑA, ANA MARIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GONZALEZ GUTIERREZ, GUADALUPE | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GONZALEZ-RIANCHO MARIÑAS, PEDRO | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| GUTIERREZ ODRIOZOLA, ROSA B. | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| HERRERO GONZALEZ, ALICIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| KATERFI AL-JAMAL, BILAL-YEHIE | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| LOPEZ SOMOZA, PILAR | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MENENDEZ ALONSO, M ANTONIA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| MONTES ALONSO, JOSE | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MORA GONZALEZ, M ANTONIA | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| MORENO ANTON, JOSE MARIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| ORTIZ LOIS, CARMELO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| PEREDO PEREDO, MARINO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| PEREZ NICOLAS, GASPAS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| POLO SANCHEZ, MARIA ISABEL | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| PRIMO FUENTE, MARIA ISABEL | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| QUEVEDO GUTIERREZ, JUAN F. | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| RIO CALDERON, GLORIA DEL | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |

ANEXO IV

PERSONAL OCUPANDO PUESTO DE TRABAJO DE SANITARIO LOCAL, ADMITIDOS.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CONSEJERIA</u> |
|------------------------------------|----------------------|-------------------|
| GARRIDO NUÑEZ, VICTORINA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GOMEZ GUTIERRE, ANTONIO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| GONZALEZ ALVAREZ, JOSE IGNACIO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GONZALEZ FERNANDEZ, DOLORES | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GUERRA MIER, SERGIO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| GUTIERREZ ALDASORO, CARMEN | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| HERNANDEZ SANCHEZ, J AGUSTIN | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| HIGUERA SAN EMETERIO, FRANCISCA | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| HONTAVILLA PUEBLA, M REYES | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| HUIDOBRO CRUZ, M ANGELES | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| ITURBE HERAS, JAVIER | PRACTICANTE APD | SANIDAD |
| JORDE FONTECILLA, JUAN J | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| LINARES VILLALBA, MARIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| LLANO FERNANDEZ, GLORIA ANA DEL | MATRONA | SANIDAD |
| MANTECON CUEVAS, LUIS J | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MARAÑON CANALES, FELIPE | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| MARCOS MARTIN, ADELAIDA | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| MARTINEZ CASANUEVA, ALFONSO | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| MARTINEZ GOMEZ, M JESUS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MARTINEZ SOTO, JOSE A | A.T.S. | SANIDAD |
| MATEO DEL PERAL, MARIA ASUNCION | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MAZA HUIDOBRO, M MERCEDES DE LA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| MENDARO JUBETE, JOSE R | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| MENDICOAGUE CORCHO, OSCAR | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| MOLINA FERNANDEZ, SONIA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| NEGRETE QUINTANA, PILAR | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| NEGRETE ZUBIETA, MANUELA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| NUÑEZ TEZANOS, CONCEPCION | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| OBESO GARCIA, M MONTESCLAROS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| PELILLO GARCIA, M TERESA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| PEREZ LAVIN, M JESUS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| POSADAS MUÑIZ, JOAQUIN S. | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| RINCON JIMENEZ-MOMEDIANO, M ELENA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| RIO PARADELO, ASUNCION DEL | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| RIVA RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL DE LA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| RODRIGO RODRIGO, ANTONIO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| RUBIN GOITIA, JUAN CARLOS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| RUIZ MADRAZO, M DOLORES | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| SAENZ DE MIERA GUTIERREZ, CANDELAS | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| SALAZAR CORINO JOSE ANTONIO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| SALVADOR CHEVALIER, EDUARDO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| SAN EMETERIO CAMPOS, AMPARO | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| SAN EMETERIO CAMPOS, M TERESA | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| SAN MILLAN REVUELTA, LAURA | MATRONA TITULAR | SANIDAD |
| SANGRONES LOPEZ, M CONSUELO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| SANTAMARIA POO, ELISA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| SANZ BAILON, LUIS | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| SANZ SANTACRUZ, JUAN IGANACIO | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| SANZ SANTACRUZ, M LUISA | MEDICO TITULAR | SANIDAD |

ANEXO V

PERSONAL OCUPANDO PUESTO DE TRABAJO DE SANITARIO LOCAL. EXCLUIDOS POR INGRESO POSTERIOR AL 26 DE JULIO DE 1986.

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | CONSEJERIA |
|-----------------------------------|----------------------|------------|
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE A | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| RODRIGUEZ-CABELLO RODENAS SILVIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| ROLDAN REY, ELENA | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| RUIZ PEREZ, ANA NIEVES | PRACTICENTE TITULAR | SANIDAD |
| SAINZ DE LA MAZA GUTIERREZ, PILAR | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |
| SAINZ-SAEZ TORRE, NESTOR | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| SAIZ ROJAS, FEDERICO ANDRES | PRACTICENTE TITULAR | SANIDAD |
| SEVILLA BRAVO, MONICA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| SIGLER VILLAR, MANUEL | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| TOCA VAYAS, FCO. JAVIER | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| TORCIDA BOO, MARIA ISABEL | MEDICO TITULAR | SANIDAD |
| VALDES JOGLAR, ANA MARIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| VEGA CAPDEVILA, MARTA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| ZURDO GOMEZ, REYES | FARMACEUTICO TITULAR | SANIDAD |

ANEXO VI

PERSONAL OCUPANDO PUESTO DE TRABAJO DE SANITARIO LOCAL. EXCLUIDOS POR NO TENER LA CONDICIONES DE PERSONAL INTERINO AL 21 DE ABRIL DE 1993.

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | CONSEJERIA |
|---------------------------------|---------------------|------------|
| BONDJALE OKO, MANUEL | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| GOMEZ TABORGA, ANA MARIA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MATEO SANTIAGO, L. CONSTANTINO | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MAZPULEZ LOPEZ, MARIA JESUS | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MOREU AZNAR, M PILAR | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| MURILLO ARNELA, M.FERNANDA | ATS | SANIDAD |
| RODRIGUEZ ALTONAGA, MARIA LUISA | PRACTICANTE TITULAR | SANIDAD |
| SOBRINO OLAZARAN, CELIA | MEDICO TITULAR APD | SANIDAD |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Álvaro García Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oreña (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/1250

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Arturo de la Hoz Blanco para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hermosa (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/68832

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gonzalo Solana Zamanillo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Presillas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/29954

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por «Sport-Auto, S. A.», para la construcción de bar en suelo no urbanizable de barrio Ojaiz (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 1 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/66192

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Edicto (Emplazamiento)

Conforme a la nueva redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), en su capítulo III, artículo 7, modificación de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al artículo 64 de la misma, se pone en conocimiento de herederos de don José Miguel de la Fuente Arroyo en su calidad de parte interesada, que ha sido presentado recurso contencioso-administrativo por la empresa «Unistahl, S. A.», ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recurso número 298/93 contra Resolución confirmatoria de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de diciembre de 1992 y de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que se impuso a la citada empresa sanción de 1.500.000 pesetas por infracción en materia de seguridad e higiene el 6 de enero de 1991, acta 232/91, emplazándoles y comunicándoles para que puedan comparecer y personarse en los referidos autos si lo consideran oportuno a su derecho, en el plazo de nueve días a partir de la presente notificación.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don José Miguel de la Fuente Arroyo, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible efectuarla conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80.3, en Santander a 9 de junio de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/74314

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en

las empresas reseñadas cuyos importes, asimismo, se relacionan. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: L-44-92. Empresa: Noemi P. Jara Martín. Domicilio: J. M. Pereda, Los Corrales de Buelna. Importe: 48.670 pesetas.

Expediente: L-3-93. Empresa: M. Pilar Abando M. Domicilio: B. Las Ventas, Somo. Importe: 100.678 pesetas.

Expediente: L-16-93. Empresa: R. y A. Cazorla Silva. Domicilio: Carmen, 5-3 izquierda, Muriedas. Importe: 341.109 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander, a 4 de junio de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/70004

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día de la publicación.

Expediente: S-158-90. Empresa: Ricardo Montes Medina. Domicilio: B. San Miguel, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-483-90. Empresa: «Antamor Discotecas, S. A.». Domicilio: Pl. Rubén Darío, Santander. Importe: 60.000 pesetas.

Expediente: S-825-91. Empresa: José Guitián Crespo. Domicilio: Fdo. de los Ríos, 29, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander, a 4 de junio de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/70005

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 32/93, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Yoli», folio 2.180 de la 5.ª lista de Santander, y propiedad de don Teodoro Cagigas Herrera,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 3 de junio de 1993.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

93/68259

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 47/93, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Santa Cruz», folio 1.788 de la 5.ª lista de Santander, y propiedad de don Luis Alfredo García de la Vega,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 3 de junio de 1993.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

93/66401

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02463.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Luisa Porres Gutiérrez.
Documento nacional de identidad número: 13.622.001.

Domicilio: Carretera General, 26, Valle, Ruesga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Asón.

Caudal solicitado: 0,8 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Paraje Buto o Berezal en Valle.

Término municipal y provincia: Ruesga (Cantabria).

Destino: Riego de invernadero de 0,08 Ha.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce del río Asón mediante grupo motobomba de 3 CV instalado en la finca, que impulsará las aguas por tuberías hasta invernadero para riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ruesga o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/65163

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/93.

Peticionario: Ayuntamiento de Camargo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Revilla, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda del polígono industrial de Trascueto.

Características principales: Cinco centros de transformación tipo interior en el polígono industrial de Trascueto.

Potencia: 630 kVA cada uno.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Línea subterránea de 20 kV, que unirá los indicados centros de transformación entre sí y con la acometida de «Electra de Viesgo».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.932.010 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita

en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/63519

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Aprobado por decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de junio de 1993 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en la contratación mediante concierto directo de la compra de una máquina fotocopidora, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Suances a 7 de junio de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/72455

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Aprobado por decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de mayo de 1993 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en la contratación mediante concierto directo del servicio de limpieza de playas, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Suances a 17 de mayo de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/73006

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

Por el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, se abre información pública con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta en pública subasta de la parcela de terrenos de los propios de este pueblo de Bolmir que a continuación se expresa:

—Parcela en Bolmir, al sitio de Cotejón, de 3.853 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con carretera comarcal Bolmir-Arroyo; Sur, parcela 92, polígono 23 del Catastro de Rústica; Este, con carretera de Retortillo, y Oeste, con terreno Junta Vecinal de Bolmir.

Bolmir a 15 de junio de 1993.—El alcalde pedáneo de Bolmir, José Olivera Pérez.

93/73253

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 1993 con el voto favorable de cuatro miembros de los siete que forman la Corporación, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 4.533.760 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasa y otros ingresos, 2.855.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 9.648.800 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 710.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 18.897.560 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 7.792.560 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.655.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.890.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 2.550.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

Total gastos: 18.897.560 pesetas.

Asimismo quedaron aprobadas la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

Personal funcionario

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretaría-Intervención. Una plaza. Grupo, B. Nivel, 16. Complemento específico, 758,076 pesetas.

Personal laboral

1. Operario de cometidos múltiples. Una plaza. Situación, cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza a 7 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/75440

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 1993, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado

todos ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 5.552.138 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios, 5.020.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.450.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 7.102.862 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.075.000 pesetas.
 Total gastos, 20.200.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 7.375.000 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 900.000 pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 600.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.175.000 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
 Total ingresos, 20.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso a 15 de junio de 1993.—El alcalde-presidente (ilegible).

93/75227

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Don Pedro Ruiz Moya, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/93, mediante transferencia de otras partidas y operaciones de préstamo a largo plazo, adoptado el 23 de abril de 1993, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

Capítulo 1: Remuneración del personal, 116.242.000 pesetas.
 Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 120.811.000 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 16.575.250 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.693.750 pesetas.
 Capítulo 5: Inversiones reales, 18.497.569 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias capital, 7.500.000 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 39.127.240 pesetas.
 Total, 324.446.809 pesetas.
 Capítulo 1: Impuestos directos, 66.450.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 11.143.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasa y otros ingresos, 70.439.500 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 86.215.309 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.534.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 200.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 31.365.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 55.100.000 pesetas.
 Total, 324.446.809 pesetas.

Suances, 15 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/75214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a la deudora para con esta Hacienda Municipal, doña Adelaida Martínez Díaz, casada con don Inocencio Cuesta Ríos, con NIF/CIF 13.516.015 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocida en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a ésta, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña Adelaida Martínez Díaz, casada con don Inocencio Cuesta Ríos, con NIF/CIF 13.516.015, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto sobre circulación de vehículos y contribuciones especiales, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado.

Urbana: Un piso destinado a vivienda denominado noveno derecha exterior, subiendo por la escalera del portal señalado con el número tres de la calle de Nicolás Salmerón, por donde tiene su acceso. Se encuentra situado en la planta novena de un edificio señalado con

los números cuatro y seis de la calle de Carlos III y tres y cinco de la calle de Nicolás Salmerón, de Santander, ocupando una superficie de 87 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con terreno de los RR. PP. Pasionistas; Sur, con piso noveno derecha interior del mismo portal y escalera y noveno izquierda; Este, con el noveno derecha interior y terreno de los RR. PP. Pasionistas, y Oeste, calle de Nicolás Salmerón.

Se halla inscrita al libro 88 R-4, folio 95, finca 4106.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 11.030 pesetas de principal; 2.206 pesetas del recargo de apremio del 20%, y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 63.236 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 15 de junio de 1993.

93/72635

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Benjamín Barquín López, casado con doña María Luisa Fresnedo Hoyos, con NIF/CIF 13.533.245,

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Benjamín Barquín López, casado con doña María Luisa Fresnedo Hoyos, con NIF/CIF 13.533.245 por débitos para con esta Hacienda por los conceptos y años: impuesto sobre circulación de vehículos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado; figurando actualmente como poseedor del mismo.

Urbana 14: Vivienda del piso séptimo izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 4 de la calle de Castilla, con una superficie de 193 metros 60 decímetros cuadrados. Distribuido en siete habitaciones, dos trasteros, recibidor, dos cuartos de baño, dos aseos, cocina y oficio y linda: Sur, calle Castilla; Norte, patio; Oeste, cajas de ascensor y escalera, patio interior y piso séptimo derecha, y Este, edificio en construcción Feygón; encontrándose situado en la planta séptima de viviendas, octava del edificio.

Se halla inscrita al libro 122 R-4, folio 59, finca 7816.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 27.295 pesetas de principal; 5.459 pesetas del recargo de apremio del 20%; 15.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 97.754 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tri-

bunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 15 de junio de 1993.

93/72631

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a la deudora para con esta Hacienda Municipal, doña Lucila Madrazo Vidal, casada con don Faustino Castro Valcayo, con NIF/CIF 13.490.904, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña Lucila Madrazo Vidal, casada con don Faustino Castro Valcayo, con NIF/CIF 13.490.904 por débitos para con esta Hacienda por los conceptos y años: bando de Alcaldía, impuesto sobre circulación de vehículos, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado; figurando actualmente como poseedora del mismo.

Urbana: Número 106. Vivienda de la casa número 28 de la calle de Marqués de la Hermida, de esta ciudad, denominada piso 4.º B. La superficie de la misma es de 80 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, co-

medor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y linda: Norte, patio interior y escalera; Sur, calle Marqués de la Hermida; Este, el piso A y escalera, y Oeste, con el piso D por el portal o casa número 15 de la calle Carlos Haya y patio interior.

Se halla inscrita al libro 232 R-4, folio 234, finca 19751.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 39.560 pesetas de principal; 7.912 pesetas del recargo de apremio del 20%; 20.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 167.472 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 15 de junio de 1993.

93/72630

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido

el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

| Nº EXPTE. | CONTRIBUYENTE | DNI/NIF | EMPRESA | IMPORTE |
|-----------|---------------------------|------------|--|---------|
| 4.025/91 | José R. Sierra Fernández | 13.597.097 | INSS (pensión) | 768.640 |
| 7.866/91 | Fernando López Gándara | 13.579.061 | INSS (pensión) | 530.163 |
| 15.333/91 | José Luis Cantera Revilla | 13.709.041 | «Estación Servicio Puertochico, S. L.» | 321.738 |
| 52.308/91 | Alberto Antolín Quintana | 13.745.388 | «Tecnolimp Cantabria, S. L.» | 18.748 |

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 16 de junio de 1993.

93/73301

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

| Nº EXPTE. | CONTRIBUYENTE | DNI/NIF | EMPRESA | IMPORTE |
|------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------|---------|
| 74.684/91 | Eduardo Pérez del Molino Pombo | 13.490.755 | INSS (pensión) | 317.550 |
| 82.121/91 | M. Teresa Gómez Arauna | 13.697.448 | C. Esclavas Sagrado Corazón | 16.278 |
| 106.377/91 | Santiago Escudero Montes | 13.733.159 | Manuel Acereda Herrera | 81.981 |

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados el sueldo o salario que perciben o pueda

percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 18 de junio de 1993.

93/74687

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Marcos Alonso Imaz, casado con doña María Mercedes Peña Fuentes, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Marcos Alonso Imaz, casado con doña María Mercedes Peña Fuentes, por débitos para con esta Hacienda por los conceptos y años: impuesto sobre bienes inmuebles, terrazas, miradores y contribuciones especiales 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado.

Urbana número 20: Piso tercero derecha subiendo por la escalera del portal del Este, tipo C, de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, barrio de La Pereda, sin número, hoy número 17-D de la calle Valdenoja, de una superficie construida de 130 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, aseo, comedor-estar,

cuatro dormitorios y dos terrazas, una al Norte y otra al Sur. Linda: Norte, caja de escalera y ascensor y terreno sobrante de edificación; Sur, dicho terreno; Este, caja de escalera y ascensor, terreno sobrante de edificación y piso tercero izquierda de este portal, y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso tercero izquierda del portal del Oeste. Le corresponde como anejo y en uso exclusivo el cuarto trastero señalado con el número 3, radicante en la planta ático del edificio, de una superficie, aproximada, de 8 metros cuadrados. Linda: Norte, cuarto trastero número 2; Sur, trastero número 4; Este, cubierta del edificio, y Oeste, pasillo de acceso.

Se halla inscrita al libro 689 R-1, folio 102, finca 55889.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 127.880 pesetas de principal; 25.576 pesetas del recargo de apremio del 20%; 70.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 323.456 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposi-

ción. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 15 de junio de 1993.

93/72633

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Vicente Arnau Pérez, con NIF/CIF 13.731.771, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Vd., se ha efectuado, en el día de la fecha, la siguiente diligencia:

«Diligencia de embargo: Intentando con resultado negativo, diversas actuaciones en orden de poder ejecutar el cobro total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva contra el deudor para con esta Hacienda Municipal, don Vicente Arnau Pérez, con NIF 13.731.771, en el que se dictó providencia de embargo, ordenando la traba de bienes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación y no quedando cubierta la deuda perseguida, se llegó al conocimiento de la empresa donde presta sus servicios el citado deudor, y siguiendo el orden establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara el embargo de sueldos y salarios que percibe o pueda percibir en el futuro el citado señor, de la empresa Instituto Nacional de Empleo de Cantabria, domiciliado en Vargas, 53, 2.º, Santander, según lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación, hasta la cantidad de 39.070 pesetas, correspondientes al principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, calculados hasta el día de la fecha, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará en su día, como consecuencia del devengo de intereses de demora, comunicándose seguidamente a la empresa pagadora para que proceda a su retención desde ese instante.

En el citado embargo deberá tenerse en cuenta la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez efectuada la retención ordenada, será puesta mensualmente a disposición de esta Recaudación, hasta cubrir el total de la deuda mencionada, me-

dianste ingreso en la cuenta restringida del Ayuntamiento de Santander número 2066-0008-00002450-4 de la Caja Cantabria, Agencia 8, sita en la calle Amós de Escalante, número 4, de Santander (C. P. 39002), indicando número de expediente y nombre deudor, de la cantidad resultante para su aplicación a los débitos perseguidos; o en su caso mediante la personación del agente ejecutivo actuante, a cuyos efectos le hará entrega del correspondiente justificante del ingreso realizado.

Notifíquese esta diligencia al deudor, para su debido conocimiento y a la empresa pagadora, para su cumplimiento, advirtiéndole que en caso de no cumplir el embargo ordenado dará lugar a la imposición de las sanciones que procedan, según lo establecido en la Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y demás normas sobre el procedimiento sancionador.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior diligencia puede interponer recurso ante la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, significándole que, aunque interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el citado artículo de la referida Ley.

Santander a 18 de junio de 1993.

93/74673

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Notificación de embargo en el Registro de la Propiedad

Remitido al «Boletín Oficial de Cantabria» por ser desconocido el domicilio actual.

En el expediente ejecutivo de apremio número 83/92 que se instruye en esta Recaudación a la deudora a la Hacienda Municipal, doña Petra Liaño de la Raba, por los conceptos de agua, alcantarillado, basuras y contribución urbana de los ejercicios 1990, 1991 y 1992, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia: «Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 83/92, contra la deudora a la Hacienda Municipal, doña Petra Liaño de la Raba, actualmente en paradero desconocido, por los conceptos de agua, alcantarillado, basuras e IBI-contribución urbana, de los ejercicios 1990, 1991 y 1992 y por un importe de principal de 205.472 pesetas, más 41.094 pesetas de recargos de apremio, y 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de 1.246.566 pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno en El Astillero y su calle del Generalísimo Franco, de cabida 217 metros 45 decímetros, lindante: Sur o frente, por donde tiene entrada, con la calle de su situación; Norte o espalda, finca de don Ramón Cabarga; Este o derecha entrando, herederos de doña Carmen y doña María de los Dolores Arnaiz,

y Oeste o izquierda, con finca de doña Ramona Santiago. Esta finca se forma por la agrupación de las dos siguientes colindantes entre sí. Primera: La inscrita bajo el número 2.509, al folio 123, del libro 34, inscripción primera. Segunda: Y la registrada bajo el número 2.559, al folio 124 de este libro, inscripción primera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de El Astillero; expídase según previene en el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería del ilustrísimo Ayuntamiento de El Astillero, para su autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. El Astillero, 7 de junio de 1993.—Firmado, el recaudador».

Contra este acto que se notifica, podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el señor alcalde-presidente, a contar desde la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro que estime conveniente.

El Astillero a 7 de junio de 1993.—El recaudador (ilegible).

93/74647

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

La comunidad de propietarios de la calle Valdenoja, número 2, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje, a emplazar en Valdenoja, número 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/74034

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por don Pedro Llave Zornoza se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para local destinado a pub, en la calle Ardigales, número 24, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/73003

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por don Antonio Martínez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para local destinado a carnicería-charcutería, en la calle Nuestra Señora, esquina San Francisco, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/72997

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por don Antonio Vuelta Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «wisquería» en la localidad del Mata de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36.a).5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 7 de junio de 1993.—El alcalde, José Antonio González Fernández.

93/70224

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Don Juan Carlos Ricondo Ochoa, vecino de Colindres, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en Bádames, carretera general, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto a 17 de mayo de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/60823

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID****EDICTO***Expediente número 901/92*

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 901/1992, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Constructora Raos, S. A.», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 7 de octubre, a las doce horas. Los tipos de licitación se describen a continuación, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 4 de noviembre, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 75 % del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 2 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 24590000001171/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subastas

Primer lote: Local comercial número 117, situado en la planta baja del edificio A del «Zoco Gran Santander» en Santander, carretera N-623, Bilbao-Burgos, Peñacastillo, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 502, folio 35, finca 50905, inscripción segunda de hipoteca. Tipo: 7.695.000 pesetas.

Segundo lote: Local comercial número 168, situado en la planta baja del edificio A del «Zoco Gran Santander», en término de Santander. Inscrito en el Registro

de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 502, folio 105, finca 50975, inscripción segunda de la hipoteca. Tipo: 4.065.000 pesetas.

Madrid a 12 de mayo de 1993.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

93/73873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 11/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a doña María de los Ángeles Fernández Suárez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de octubre, para la segunda el día 4 de noviembre y para la tercera el día 3 de diciembre, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 385900001800193 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de las subastas

Bajo derecha en estructura de la casa número 1 de un bloque de viviendas situado en la calle transversal

a la subida del Prado de San Roque, de Santander, y actualmente señalada con el número 32 interior de la calle María Cristina. Tiene dentro de la casa el número 16. Está situado en la primera planta y a la parte Oeste. Tiene una superficie de 53 metros 15 decímetros, y linda por frente al Sur y espalda al Norte, con porción sobrante del solar para servicio de las casas; derecha entrando a la casa, con el bajo izquierda del portal número 2, y por la izquierda, con la caja de escalera y el bajo centro.

Cuota: Se le asignó como cuota de participación en el total valor de la casa 2 enteros 80 centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 434, sección 1.^a, folio 87, finca 26.797 e inscripción 5.^a

El crédito hipotecario es de cuantía de nueve millones ochenta y ocho mil quinientas (9.088.500) pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que sirve, a su vez, de notificación en forma a los demandados, en Santander a 15 de junio de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).

93/74603

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 345/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que el rollo de apelación número 345/92 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio verbal civil número 19/85 del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa seguidos a instancia de don José Lantarón Salces, no personado, contra don Feliz Fernández Fernández, representado por el procurador de los Tribunales don Pedro Revilla Martínez; don Adrián Díez de Cos, en su propio nombre y representación; don Manuel Pérez Díez, no personados; herederos de don Antonio Fernández Ruiz, no personados; herederos de don Vicente Fernández Gutiérrez, no personados; herederos de don Adrián Díez Argüeso, no personados, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que podrían tener relaciones con este pleito, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: Ilustrísimos señores, don Francisco Moya Hurtado, don Antonio Muñoz Díez y don Carlos Huidobro Blanc, en Santander a 11 de mayo de 1993. Vistos en trámite de apelación de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio verbal civil número 19/85, sobre acción declarativa de servidumbre de paso, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes, como apelante don Félix Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias personales ya

constan en la sentencia apelada, representado por el procurador señor Revilla Martínez, bajo la dirección técnica del letrado señor Castro Rodríguez y como apelados don Adrián Díez de Cos, igualmente circunstanciado en aquella sentencia, en su propio nombre y representación y como apelados, don José Lantarón Salces, don Manuel Pérez Díez, herederos de doña Antonia Fernández Ruiz, herederos de don Vicente Fernández Gutiérrez, herederos de don Adrián Díez Argüeso y todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener relaciones con este pleito todos ellos no personados. Rollo de Sala 345/92, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Carlos Huidobro Blanc. Parte dispositiva.—Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Félix Fernández Fernández, contra la sentencia del ilustrísimo señor juez de primera instancia de Reinosa, de fecha 5 de diciembre de 1989, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de estaalzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes apeladas herederos de don Antonio Fernández Ruiz; herederos de don Vicente Fernández Gutiérrez; herederos de don Adrián Díez Argüeso, todos ellos no personados, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que podrían tener relaciones con este pleito y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 18 de mayo de 1993.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

93/61068

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 750/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 750/93, seguidos a instancias de don Manuel A. Velasco Collantes contra don Juan Postigo Moratinos, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de julio, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan Postigo Moratinos, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77911

M.E.C.D. 2016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 212/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 212/93, seguidos a instancias de don Julián González Ceballos y otros contra «Montajes Metálicos Basauri, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de septiembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montajes Metálicos Basauri, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.036/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.036/92, seguidos a instancias de don Ángel Gutiérrez Arroyo contra «Coveldan, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Coveldan, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77910

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 206/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 206/93, seguidos a instancias de doña Milagros Ortega Palacios contra «J. T. José y Teresa, S. L.», en reclamación por sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, y el domicilio de la nueva sede judicial en calle Valliciergo, 8.

Y para que sirva de citación a «J. T. José y Teresa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77909

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 741/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 741/92, seguidos a instancia de doña María José Gómez Ibarguren, contra la empresa «Trademprex» y otro, en reclamación por despido, en los que con fecha 17 de mayo de 1993, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre la trabajadora doña María José Gómez Ibarguren y la empresa «Trademprex, S. A.», condenando a esta última a que abone a la trabajadora las sumas de 646.680 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 859.070 pesetas, por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Trademprex, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/61081

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 724/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Ramírez Cortacero contra «Editorial Información de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de julio, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información de Cantabria, S. A.», y don José Ramírez Cortacero, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77913

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 740/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 740/92, seguidos a instancia de doña María Teresa Hernández Gómez, contra la empresa «Trademprex, Sociedad Anónima», y otro, en reclamación por despido, en los que, con fecha 17 de mayo de 1993, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre la trabajadora doña María Teresa Hernández Gómez y la empresa «Trademprex, S. A.», condenando a esta última a que abone a la trabajadora las sumas de 365.790 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 723.570 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Trademprex, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/61080

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 725/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana María Cueto González contra «Editorial Información de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de julio, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciego, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77915

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 415/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en autos número 415/93, seguidos por despido a instancia de don Juan José Cuesta Álvarez, contra «Central Turística Santander, S. A.», se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan José Cuesta Álvarez, contra la empresa "Central Turística Santanderina, S. L.", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 145.282 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 5 de marzo de 1993, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco

Bilbao Vizcaya número 54620000650415/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Central Turística Santanderina, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/62126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 719/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 719/93, seguidos a instancia de don José Francisco Ruiz Gómez contra «Editorial Información de Cantabria, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de julio, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 847/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 847/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel José Mazo Pérez, contra «Investigación y Desarrollo Comunicaciones, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda formulada por don Manuel José Mazo Pérez, contra la empresa «Investigación y Desarrollo de Comunicaciones, S. L.» sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 1.126.480 pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días si-

guintes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada Depósitos y Consignaciones, número 5463-0000-65-0847-92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Investigación y Desarrollo de Comunicaciones, S. L.» que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62756

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 810/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 810/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José María Gómez Medina, contra la empresa «Inmuvisa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda formulada por don José María Gómez Medina, contra la empresa «Inmuvisa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 822.862 pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada Depósitos y Consignaciones, número 5463-0000-65-0810-92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa «Inmuvisa, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62757

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 966/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Julio Gutiérrez Abascal y otros, contra la empresa demandada «Apomef, S. A.» («Restaurante La Concha») y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, "Apomef, S. A." para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

—Don Julio Gutiérrez Abascal, 1.879.357 pesetas.

—Doña Dolores Fernández Valero, 1.428.879 pesetas.

—Don Francisco Trueba Maza, 925.734 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Apomef, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 17 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62148

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 814/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 814/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Francisco Rodríguez García, contra la empresa «Videosón Informática, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Francisco Rodríguez García, contra la empresa "Videosón Informática, S. L.", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 431.823 pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de-

nominada Depósitos y Consignaciones, número 5463-0000-65-0814-92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Videosón Informática, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 385/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 385/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Felipe Rodríguez López, contra «Tradenprex, Sociedad Anónima», «Aliconsa, S. A.» y «Congelados La Pirámide, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: «Que estimando la demanda planteada por don Luis Felipe Rodríguez López, contra la empresa «Congelados La Pirámide, S. L.», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de febrero de 1993), hasta que la readmisión tenga lugar.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada Depósitos y Consignaciones, número 5463-0000-65-0385-93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para

que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Congelados La Pirámide, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 159/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Diego Rivero y don José Ramón Marina Sáez, representados por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, sobre inmatriculación seguido bajo el número 159/93 de la siguiente finca:

«Rústica al sitio San Martín-La Arenosa de una superficie de 5.680 metros cuadrados, que linda: Norte, con don Braulio Molina Alonso; Este y Sur, camino de servidumbre, y Oeste, doña María Lastra Ruiz».

Referencia catastral, polígono 2, parcela 182.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Jesús Fernández Fernández, como persona en cuyo favor aparece catastrada la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 2 de abril de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

93/54233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 81/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número dos de Laredo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil número 81/92, a instancia de doña Piedad Múgica Hurtado, representada por el procurador señor Marino Linaje, siendo demandados la compañía de seguros «Apolo», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz y don Manuel Domínguez García, que se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 20 de abril de 1993. Vistos los presentes autos de juicio verbal número 81/92, por el señor juez del Juz-

gado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Piedad Múgica Hurtado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Islares, contra don Manuel Domínguez García, mayor de edad, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía y la compañía aseguradora «Apolo», domiciliada en Madrid y representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Piedad Múgica Hurtado, debo condenar y condeno solidariamente a don Manuel Domínguez García y la compañía aseguradora «Apolo», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz a que satisfagan a la actora la cantidad de 142.392 pesetas y a que la compañía «Apolo» además le abone intereses legales del 20% desde el 31 de agosto de 1991 hasta su completa satisfacción y al pago de las costas de este procedimiento si se hubieren devengado. Conforme al artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación, que en su caso se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Domínguez García, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 28 de abril de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria, Yolanda Infante.

93/54324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 119/88

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 119/88, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra otros e «Instalaciones Conde, S. L.», en ignorado paradero, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para costas y gastos, y en

el que se ha acordado por resolución de esta fecha notificar a dicha entidad la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Santander a 26 de enero de 1991. El señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez sustituto de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla, en representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado don José Churiaque, contra «Instalaciones Conde» y otros, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Instalaciones Conde» y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Vizcaya, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 500.000 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones Conde» y su publicación, expido el presente dado, en Santander a 5 de abril de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

93/67796

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 14.100 |
| Suscripción semestral | 7.041 |
| Suscripción trimestral | 3.525 |
| Número suelto del año en curso | 96 |
| Número suelto de años anteriores | 150 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 38 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 200 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 338 |
| d) Por plana entera | 33.800 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958